

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0201** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y VISION TECNOLOGICA S.A.S.

"ADQUISICIÓN DE CINCO LICENCIAS BIABLE Y RENOVACIÓN DE VEINTIUNA LICENCIAS BIABLE"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el Coordinador del Grupo de Infraestructura del ICETEX, según el cual se establece la necesidad de adquirir cinco licencias viable y la renovación anual de las licencias ya previamente adquiridas por la entidad, ya que permiten generar información de tipo gerencial para la toma de decisiones de manera confiable sin necesidad de hacer nuevos desarrollo de software, ya que permite la interconexión con los sistemas de información y con las aplicaciones convencionales existentes para la extracción segura de los contenidos del sistema financiero Apoteosys.</p> <p>1.2. Que de acuerdo con la cuantía del proceso, se adelantó el procedimiento de contratación directa dejando constancia que se contrata directamente con la firma VISIÓN TECNOLÓGICA S.A., por cuanto acredita la propiedad del Soporte Lógico (Software) como herramienta para consultas sobre sistemas informáticos empresariales BIABLE - Business Intelligence Available expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia. y de conformidad con la evaluación técnica y económica presentada por el Coordinador del Grupo de Infraestructura mediante memorando DT-5100-2242 de fecha 04 de junio de 2012.</p> <p>1.3. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) y b) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
VISION TECNOLOGICA S.A.S. NIT. 811.021.575-5
Representada legalmente por DIEGO ALZATE ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.732.611 de Medellín, según certificado de existencia y representación legal expedido el 11 de mayo de 2012 por la Cámara de Comercio de Medellín.
3. OBJETO
Contratar la adquisición de cinco (5) licencias del generador de reportes Biable y la renovación anual de veintiuna (21) licencias Biable.
4. PLAZO
El plazo de la presente Orden de Compra será de hasta veinte días (20) calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos en la presente orden.
5. VALOR
El valor de la presente Orden de Compra será hasta por la suma total de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.648.294.00) , incluido IVA.
6. FORMA DE PAGO
El ICETEX pagará el total del valor de la orden de compra en un solo pago una vez se reciban a satisfacción los siguientes documentos: a. Certificación expedida por el Contratista donde manifieste que el ICETEX cuenta con el soporte denominado "Convenio Tipo Gold" con una vigencia de un año de las 26 licencias del software Biable (5 licencias nuevas y 21 licencias existentes); b. Certificación expedida por el supervisor de la orden de servicios donde conste que el contratista realizó la instalación y configuración de las cinco (5) licencias nuevas del software Biable; c. Certificación expedida por el supervisor de la orden de




ORDEN DE COMPRA N° 2012-0201 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y VISION TECNOLOGICA S.A.S.

"ADQUISICIÓN DE CINCO LICENCIAS BIABLE Y RENOVACIÓN DE VEINTIUNA LICENCIAS BIABLE"

servicios donde conste que el contratista realizó la actualización a la última versión del software Biable de las veintiuna (21) licencias existentes en el ICETEX. Así mismo debe presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro G311002004005003 adquisición de cinco(5) licencias del software Biable y el soporte para 26 licencias Biable, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2012-202 del 14 de mayo de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones: **a.** Licencias del generador de reporte Biable, incluido el soporte por un año "Convenio tipo Gold"; **b.** Renovación por un año del soporte para las licencias Biable;

9. ENTREGABLES

El contratista debe hacer entrega la certificación donde manifieste que el **ICETEX** cuenta con el soporte denominado "Convenio Tipo Gold" con una vigencia de un año de las 26 licencias del software Biable (5 licencias nuevas y 21 licencias existentes).

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto de la presente Orden de Compra, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.
2. Garantizar la eficiente calidad del bien y servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las condiciones señaladas en la presente Orden de Compra.
4. Brindar la asesoría técnica que el **ICETEX** requiera, en cuanto a los bienes contratados, durante la ejecución de la presente Orden de Compra.
5. Cumplir con las garantías y condiciones ofrecidas.
6. Presentar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud.
7. Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
8. Guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0201 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y VISION TECNOLOGICA S.A.S.

"ADQUISICIÓN DE CINCO LICENCIAS BIABLE Y RENOVACIÓN DE VEINTIUNA LICENCIAS BIABLE"

ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

9. No hacer uso de la marca **ICETEX** sin que medie autorización previa y expresa para ello por parte del **ICETEX**, teniendo en cuenta que esta marca se encuentra debidamente registrada. Esta obligación se extiende también a sus empleados o dependientes.
10. No utilizar el objeto de esta Orden de Compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra.
11. No ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.
12. Instalar y configurar cinco (5) licencias nuevas del software Biable en los computadores que se le indiquen en el **ICETEX**.
13. Actualizar a la última versión liberada, las 21 licencias del software Biable previamente adquiridas por el **ICETEX**.
14. Permitir el acceso a las últimas actualizaciones de versión liberadas durante el periodo de renovación, esto es, por un año.
15. Realizar el soporte técnico, responder consultas vía telefónica y correo electrónico durante el tiempo de vigencia de las licencias.
16. Garantizar la compatibilidad del software con las últimas versiones de Microsoft Office y plataforma Windows.
17. Cumplir con un tiempo de respuesta a solicitud de 24 horas máximo.
18. Brindar cinco (5) horas de soporte presenciales durante la vigencia de la licencia.
19. Realizar el servicio de traslado de licencias, cuando se requiera durante la vigencia de las mismas.
20. Reinstalar el software cuando sea necesario durante la vigencia de las licencias.
21. Disponer de un técnico que brinde el acompañamiento presencial durante la vigencia del soporte, cuando sea necesario.
22. Certificar que el **ICETEX** cuenta con la renovación anual de las licencias y con los servicios que esta incluye.

DEL ICETEX: El **ICETEX** se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Compra el seguimiento en su ejecución.
3. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Compra.
4. Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del



ORDEN DE COMPRA N° 2012-0201 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y VISION TECNOLOGICA S.A.S.

"ADQUISICIÓN DE CINCO LICENCIAS BIABLE Y RENOVACIÓN DE VEINTIUNA LICENCIAS BIABLE"

<p>INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL ICETEX podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden de Compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.
<p>12. SUPERVISIÓN</p>
<p>La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Compra estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por EL ICETEX. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<p>13. CAUSALES DE TERMINACIÓN</p>
<p>La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mutuo acuerdo entre las partes. Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. El ICETEX podrá Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Compra, antes del plazo previsto para el efecto. Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
<p>14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.</p>
<p>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>
<p>EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el Literal j) al Numeral 1º y un inciso al Parágrafo 1º del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de</p>



af

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0201 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y VISION TECNOLÓGICA S.A.

"ADQUISICIÓN DE CINCO LICENCIAS BIABLE Y RENOVACIÓN DE VEINTIUNA LICENCIAS BIABLE"

prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente de la orden de servicios.

16. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

La presente Orden de Compra se perfecciona con la aceptación por escrito por parte del **CONTRATISTA**. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral 11 de la misma. **El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.**

17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

12 JUN 2012


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-202 RP 34987/11937
Rubro: MANTENIMIENTO SOFTWARE
Código: 311002004005003
Fecha: 12/06/2012 Registrado por 